

RIO GALLEGOS, 25 OCT 2016

VISTO:

El Expediente N° 72.358/16 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Nota N° 838/16 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, adjunta Certificado de Defunción presentado por la agente María Gloria VILLAR e informa la situación de revista de la agente involucrada;

QUE asimismo comunica que a partir del día 26 de septiembre de 2016 debe concederse Licencia Especial por Fallecimiento, en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 171/14-CS-UNPA - Capítulo VII, Artículo 48°, Inciso h) Fallecimiento 1- Del cónyuge o parientes consanguíneos del primer grado, SIETE (7) días corridos;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo:

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1°.- CONCEDER Licencia Especial por Fallecimiento, a la docente María Gloria VILLAR (C.U.I.L. N° 27-16476903-3) en el cargo interino - Categoría Ayudante de Docencia - Dedicación Simple - Área Psicología Social - Orientación Psicología Comunitaria y en el cargo Interino a Término - Categoría Asistente de Docencia - Dedicación Simple - Área Psicología Social - Orientación Psicología Comunitaria del Departamento de Ciencias Sociales, a partir del 26 de agosto y hasta el 1 de septiembre de 2016, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVARSE.-



Arg. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UNPA UARG

DISPOSICION

N° 758